

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA OCHO DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve horas del día ocho de febrero del año dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Amagoia Sáez de Ibarra Veá-Murgia, D. Juan Carlos González González, D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain, D^a M^a Aránzazu Arranz Ruíz de Azua, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D. Antonio Rivas Quintana, actuando como Secretario D^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión extraordinaria.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Remitida copia del acta correspondiente al Pleno celebrado el día 18 de diciembre de 2015, por la Secretario se señala que se ha detectado un error en el punto "IV.- ABONO SUBVENCIONES A CONCEJOS PARA GASTOS GENERALES (alumbrado, devolución IBI y circulación y zonas verdes)".

Donde dice:

TERCERO.- Abonar a cada concejo las cantidades correspondientes al impuesto de circulación que sus residentes han abonado con anterioridad, en las cantidades que se detallan a continuación:

CONCEJO	CANTIDAD
ARROIABE	3.501,15
ARZUBIAGA	742,61
BETOLAZA	1.358,47
DURANA	17.732,86
LANDA	5.781,82
LUKO	3.251,09
MENDIBIL	1.340,80
ULLIVARRI-GAMBOA	2.635,56
ZIRIANO	622,44
ZURBANO	11.708,50
TOTAL	48.675,30

CUARTO.- Abonar a cada Concejo las cantidades correspondientes al 90 por ciento de las cantidades que han satisfecho por alumbrado público desde noviembre de 2013 hasta octubre de 2014, en las cantidades que se detallan a continuación:

CONCEJO	CANTIDAD 2014
ARROIABE	1.779,53
ARZUBIAGA	691,47
BETOLAZA	1.902,28
DURANA	8.775,87
LANDA	746,24
LUKO	2.633,11
MENDIBIL	1.878,64
ULLIVARRI-GAMBOA	8.382,70
ZIRIANO	460,32
ZURBANO	9.332,83
TOTAL	40.282,99

Debe decir:

TERCERO.- Abonar a cada concejo las cantidades correspondientes al impuesto de circulación que sus residentes han abonado con anterioridad, en las cantidades que se detallan a continuación:

CONCEJO	CANTIDAD
ARROIABE	3.501,15
ARZUBIAGA	680,48
BETOLAZA	1.325,63
DURANA	17.616,38
LANDA	5.781,82
LUKO	3.212,82
MENDIBIL	1.312,24
ULLIVARRI-GAMBOA	2.635,56
ZIRIANO	622,44
ZURBANO	11.574,18
TOTAL	48.262,70

CUARTO.- Abonar a cada Concejo las cantidades correspondientes al 90 por ciento de las cantidades que han satisfecho por alumbrado público desde noviembre de 2014 hasta octubre de 2015, en las cantidades que se detallan a continuación:

CONCEJO	CANTIDAD 2015
ARROIABE	1.778,63
ARZUBIAGA	629,24
BETOLAZA	1.935,12
DURANA	8.892,35
LANDA	746,24
LUKO	2.671,38
MENDIBIL	1.907,20
ULLIVARRI-GAMBOA	8.355,70
ZIRIANO	460,32
ZURBANO	9.467,15
TOTAL	36.843,33

Una vez corregido el error se aprueba el acta por unanimidad.

II.- ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA ENAJENACION DEL LOTE DE APROVECHAMIENTO MADERABLE SEÑALADO COMO 1/16 EN MONTE CONSORCIADO ENTRE LA DFA Y EL AYUNTAMIENTO EN EL TERMINO DE ARAMANZARRI, MUP 458.

VISTO que en fecha 16 de diciembre de 2015 se solicita autorización a Diputación Foral de Alava para realizar el aprovechamiento del pinar que este Ayuntamiento tiene en consorcio con la Diputación Foral de Alava, siendo en el M.U.P. nº 458 Aramanzarri (lote señalado como 1/16).

VISTO que por acuerdo de sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2015, se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, único criterio, el precio, para la adjudicación del contrato de aprovechamiento maderable del lote señalado como 1/16 en el monte consorciado entre la Diputación Foral de Álava y este Ayuntamiento en el término Aramanzarri, M.U.P. 458, aprobándose asimismo los correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de las Condiciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

VISTO que en el plazo correspondiente presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

- BATZEN S.L.
- CENTRAL FORESTAL S.A.U.
- EXPLOTACIONES FORESTALES ALTUBE, S.L.

VISTO que con fecha 20 de enero de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y se procedieron a abrir los sobres "A y B", con el siguiente resultado económico:

- BATZEN S.L. : 58.762,00 más IVA
- CENTRAL FORESTAL S.A.U. : 58.121,85€ más IVA
- EXPLOTACIONES FORESTALES ALTUBE, S.L.: 61.628,00 más IVA

VISTO que la Mesa propone al Pleno la adjudicación del contrato del lote de aprovechamiento maderable señalado como 1/16 del monte consorciado entre la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia en el término "Aramanzarri" en el M.U.P. nº 458 "Aramanzarri", a la empresa EXPLOTACIONES FORESTALES ALTUBE S.L., por ser la oferta más ventajosa.

VISTO que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

VISTO que con fecha 26 de enero de 2016, el candidato EXPLOTACIONES FORESTALES ALTUBE S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 3.081,40 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Corporación por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa EXPLOTACIONES FORESTALES ALTUBE S.L., el contrato de aprovechamiento maderable señalado como 1/16 del monte consorciado entre la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia en el término "Aramanzarri" en el M.U.P. nº 458, por el precio de 61.628,00 euros más IVA.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a D. JOSE ARMANDO ALTUBE ATIAGA, como representante de EXPLOTACIONES FORESTALES ALTUBE S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las oficinas municipales el día 17 de febrero de 2016 a las 13 horas.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

III.- APROBACION PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL Nº1 DEL PLAN GENERAL INCOADA POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ULLIVARRI-GAMBOA

Se retira este punto al haberse comprobado que no se realizó la publicación del correspondiente anuncio en el Diario de Noticias de Álava.

IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DFA Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA SUBVENCION EN CONCEPTO DE COMPENSACION DE LAS TASAS POR VERTIDO Y GESTION EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS GESTIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA GASTEIZ.

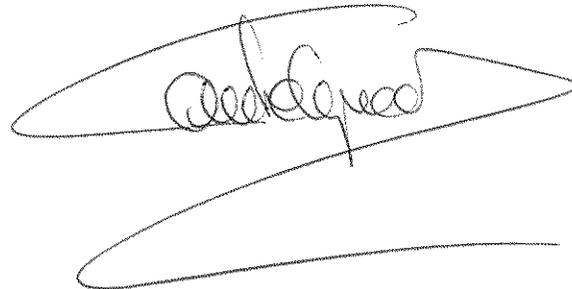
Se da cuenta del Convenio de colaboración remitido por la Diputación Foral para la firma con este Ayuntamiento, para la subvención en concepto de compensación de Tasas por vertido y gestión en la planta de tratamiento de residuos urbanos gestionada por el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz.

Visto el mismo, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Suscribir el citado convenio con la modificación introducida en su cláusula tercera.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo y llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución de su objetivo.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto a las diecinueve cincuenta horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

A handwritten signature in cursive script, enclosed within a hand-drawn oval shape.A handwritten signature in cursive script, enclosed within a hand-drawn oval shape. Below the signature is a long, horizontal, slightly wavy line.

